



Àmbit social i criminològic

CENTRE D'ESTUDIS JURÍDICS
I FORMACIÓ ESPECIALITZADA

Ausiàs March, 40
08010 Barcelona
TEL. 93 207 31 14
FAX: 93 207 67 47



Generalitat de Catalunya
Departament de Justícia

D O C U M E N T O S D E T R A B A J O

INVESTIGACIÓN

(Investigación propia, 2008)

Extranjeros en las cárceles catalanas

INFORME EJECUTIVO

Autores

Area de Investigación y Formación Social y Criminológica
Universidad de Lleida (GRID)
Grupo de Recerca sobre Interculturalidad y Desarrollo

Año 2010

LOS EXTRANJEROS EN LAS CÁRCELES CATALANAS

INFORME EJECUTIVO

MARZO 2010

Aviso legal

Los contenidos de esta investigación están sujetos a una licencia de Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 2.5 España de Creative Commons, cuyo texto completo se encuentra disponible en: <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/2.5/es/legalcode.ca>.

De esta manera, se permite copia, distribución y comunicación pública siempre que se cite al autor del texto y la fuente (Generalitat de Catalunya. Departamento de Justicia. Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada), tal y como consta en la citación recomendada incluida en cada artículo. No se pueden realizar usos comerciales ni obras derivadas.

Resumen en castellano:

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/2.5/es/deed.cast>

Índice

Introducción.....	5
1. Objetivos de la investigación	6
2. Metodología aplicada	7
3. Resultados principales	9
3.1. Datos contextuales	9
3.2. Descripción del perfil general de los extranjeros en los centros penitenciarios de Cataluña y principales diferencias respecto al de los internos autóctonos	10
3.3. Perfil de los extranjeros por áreas geográficas	15
3.4. Perfil específico de las mujeres extranjeras en prisión.....	19
3.5. Perfil específico de los jóvenes extranjeros en prisión	20
3.6. Situación legal de los extranjeros encarcelados y su evolución a nivel de documentación	21
3.7. Inserción social tras la excarcelación	23
3.8. Punto de vista de los internos extranjeros respecto a la vida cotidiana en la cárcel. Resultados de grupos de discusión con internos	27
4. Recomendaciones: necesidades prioritarias de los internos extranjeros que deben orientar la intervención penitenciaria hacia su calidad de vida y su reinserción social.....	32
4.1. Conveniencia de dictar directrices específicas.....	32
4.2. Mejorar la dotación de personal, así como su formación, organización y especialización	32
4.3. Favorecer un buen clima de convivencia y prevenir conflictos	34
4.4. Mejorar la información a los internos extranjeros (calidad y frecuencia) y la construcción de una perspectiva de futuro realista.....	35
4.5. Ampliar las posibilidades de formación, trabajo y educación dentro y fuera del centro penitenciario	37
4.6. Favorecer la conexión del extranjero encarcelado con el exterior para reducir su aislamiento social	38
4.7. Favorecer los permisos penitenciarios y el acceso al tercer grado y la libertad condicional.....	39
Epílogo	41

Introducción

Actualmente, en Cataluña, la población penitenciaria extranjera representa más del 40% del total de internos¹. El incremento del número de personas extranjeras que se ha producido en los últimos años hizo que el año 2008 la Dirección General de Recursos y Régimen Penitenciario (DGRRP) planteara al Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada la necesidad de profundizar en el conocimiento de esta población, sus características y sus necesidades específicas.

En aquella demanda inicial se concretaron varios interrogantes, que quedan explícitamente recogidos en los objetivos de la investigación que presentaremos a continuación. Desde un principio quedó constancia de que el complejo contexto legal que regula la extranjería en nuestro país dificulta la integración social de los presos extranjeros una vez cumplida la pena privativa de libertad.

La finalidad de esta investigación es presentar una visión global, lo más amplia posible, de la realidad de los extranjeros en los centros penitenciarios de Cataluña y de sus posibilidades de futuro; apuntando recomendaciones que puedan ayudar a la DGRRP a intervenir con mayor eficacia en un tema complejo de gran actualidad como éste.

¹ El 31 de diciembre de 2009 la cifra era 43,4%, con un total de 4.570 internos, según datos de la Secretaría de Servicios Penitenciarios, Rehabilitación y Justicia Juvenil. Boletín n^o 11 de información estadística básica, pág.13. Consulta en línea 10/03/2010.
http://www20.gencat.cat/docs/Justicia/Documents/ARXIUS/butlleti_serveis_penitenciaris_deseembre2009.pdf

1. Objetivos de la investigación

1. Determinar los perfiles de los presos extranjeros en Cataluña durante el periodo 2007-2008 así como sus diferencias y coincidencias según 6 áreas geográficas de procedencia: Unión Europea, Resto de Europa, Magreb, Resto de África, Centro-Sur de América y Asia).
2. Comparar las variables personales, sociofamiliares y penal-penitenciarias de la población extranjera con las de la población penitenciaria autóctona para encontrar similitudes y diferencias.
3. Analizar de forma específica perfiles en los colectivos extranjeros de mujeres y de jóvenes (18-25 años).
4. Conocer el punto de vista de los internos extranjeros respecto a la vida cotidiana en la cárcel: calidad de vida, relaciones con los funcionarios, relaciones con otros internos, valoración de los programas, expectativas tras la excarcelación, etc.
5. Describir la situación legal de los extranjeros y su evolución a nivel de documentación.
6. En función de todos los análisis anteriores, determinar qué necesidades prioritarias de los internos extranjeros deberían considerarse en la intervención penitenciaria para favorecer su calidad de vida y su reinserción social.
7. Revisar la bibliografía nacional e internacional para poder contextualizar el tema objeto de esta investigación.

2. Metodología aplicada

La investigación combina la metodología cuantitativa y la cualitativa y parte del análisis de 3 grupos de estudio diferenciados:

Metodología cuantitativa

Recoge el trabajo llevado a cabo en el **Grupo de estudio 1**: *Muestra representativa de la población extranjera que en el año 2007 pasó por las prisiones catalanas.*

El cómputo total de personas que en algún momento del año 2007 estuvieron presas en Cataluña es de 15.317. De éstas, 6.719 eran extranjeros. Se ha hecho una **muestra de 1.654 sujetos** de este último conjunto, discriminando el género y respetando la distribución por áreas geográficas de procedencia. Para configurar esta muestra se extrajeron datos del sistema informático penitenciario catalán (en adelante: SIPC).

Metodología cualitativa

Se ha utilizado metodología cualitativa para el análisis de la información obtenida en dos grupos de estudio:

Grupo de estudio 2: *Extranjeros que estaban internados en algún centro penitenciario de Cataluña durante 2008.* Un total de **212 internos extranjeros** participaron voluntariamente en entrevistas cuyo objetivo era recabar información que no se encuentra en los expedientes. Estos 212 son distintos a los del grupo de estudio 1.

Para configurar este grupo se extrajeron datos de 4 fuentes: SIPC, entrevistas semiestructuradas llevadas a cabo por educadores de centros penitenciarios, vaciado de los datos jurídicos de los expedientes a cargo de juristas de los centros y datos de la Subdelegación del Gobierno en Barcelona.

Grupo de estudio 3: Compuesto por **114 internos extranjeros** procedentes de 11 centros penitenciarios, en los que estuvieron presos durante los meses de septiembre y octubre de 2008. Todos aceptaron participar voluntariamente y no pertenecen a ninguno de los otros dos grupos. El trabajo con los grupos de discusión, así como la recopilación de conclusiones de esta parte de la investigación, ha sido llevado a cabo por profesionales de la Universidad de Lérida, concretamente del grupo de investigación sobre “Interculturalidad y Desarrollo” de la Facultad de Geografía y Sociología.

3. Resultados principales

Como se aprecia en el informe completo, el volumen de información que aporta esta investigación es considerable. A continuación exponemos los resultados que entendemos que mejor responden a los interrogantes planteados por la DGRRP y que se recogen en los objetivos de la investigación.

3.1. Datos contextuales

En general Europa aloja en sus cárceles un número de extranjeros en proporción superior al que le correspondería por su peso porcentual en la población en general (Cerezo y García, 2007; Edgar, 2007; Van Kalmhout *et al.*, 2007; Dunkel *et al.*, 2005; Garland, 2005). Esta afirmación no es válida para todos los países, donde encontramos gran diversidad (Van Kalmhout, 2007:7).

Hofstee-Van der Meule (2007) cifraba el número de extranjeros internos en las cárceles europeas durante 2006 en 142.083. El 77,0% de ellos se encontraban en 7 países europeos: Rusia (24.020), España (21.624), Alemania (21.609), Italia (13.339), Reino Unido (11.152), Francia (11.130) y Países Bajos (6.661). En el extremo opuesto estaban: San Marino (con un único preso extranjero), Eslovaquia (16), Islandia (17), Liechtenstein (20), Serbia (24) y Letonia (33).

España tiene sobrerrepresentación de extranjeros en sus cárceles en relación con lo que le correspondería por población extranjera empadronada. Así, en el año 2005, la media estatal de extranjeros en prisión era del 29,0%, mientras que el total de extranjeros empadronados apenas llegaba a un 8,5%. En Cataluña también indican esta alta sobrerrepresentación de extranjeros en los centros penitenciarios 4 cifras del año 2007: porcentaje de extranjeros empadronados (13,5%), porcentaje de extranjeros en prisión (40,1%), internos por cada 100.000 habitantes (130,3) e internos extranjeros por cada 100.000 habitantes extranjeros (387,6).

Lo que se deduce de la lectura de la bibliografía sobre el tema es que el impacto de la inmigración en los países europeos (especialmente de la UE) ha sido considerable en los últimos años, y que esto se refleja de forma concluyente en el ámbito penitenciario. También lo hace en otros ámbitos de las políticas sociales, debido a las circunstancias especialmente problemáticas que acompañan el fenómeno migratorio, la situación particular de los países receptores y unas legislaciones de extranjería no siempre favorecedoras de la integración de los recién llegados.

3.2. Descripción del perfil general de los extranjeros en los centros penitenciarios de Cataluña y principales diferencias respecto al de los internos autóctonos

Perfil personal

- En cuanto el género, un **93,2% de los internos extranjeros en el año 2007 eran hombres**. El porcentaje de mujeres había aumentado respecto al estudio de 2002, pero de forma no estadísticamente significativa.

El porcentaje de hombres entre los internos autóctonos es del 92,6%.

- Se mantiene la media de **edad** de los extranjeros, tanto la del primer ingreso en prisión (27,3 años), como la edad de entrada para el ingreso base (31,3 años); no se han producido cambios durante estos años.

En el año 2002 la media de edad en el primer ingreso en prisión del interno autóctono era de 27,1 años, y la media de edad de entrada para el ingreso base 33,0 años.

Perfil penal y penitenciario

- En relación al año 2002, ha aumentado significativamente el número de extranjeros que ingresan por primera vez en prisión en Cataluña (23,2%).

Los primarios penitenciarios suponen el 75% de los extranjeros encarcelados en el 2007.

Respecto al conjunto de la población penitenciaria este porcentaje suponía el 40%². Sin embargo, esta comparación resulta poco significativa al desconocerse los antecedentes penitenciarios de los extranjeros en su país de origen o en otros destinos.

- Encontramos un alto porcentaje de **preventivos** entre los extranjeros encarcelados (35,6%).

El porcentaje global de preventivos en las cárceles catalanas era del 22,7% en 2007.

- Por lo que se refiere al delito principal cometido, se aprecia un aumento muy importante de los **delitos violentos (32,2%**, en 2007, frente al 8,2% del año 2002).

En el global de la población penitenciaria durante el año 2002 el porcentaje de delitos violentos se situaba en el 16,5%.

En el caso de los extranjeros los delitos contra las personas representan el 14,3%; delitos contra la libertad sexual, el 5,5%; delitos contra la propiedad, el 32,6%; y otros delitos, el 11,9%. También es significativo el aumento de **delitos relacionados con el tráfico de drogas (35,7%)** que ya es el principal factor de criminalidad entre los presos extranjeros.

Los delitos frecuentes cometidos por la población penitenciaria en general siguen siendo contra la propiedad (58,9% del total en 2002).

² Los datos sobre extranjeros y autóctonos correspondientes al año 2002 ha sido extraídos de la investigación *Taxa de reincidència penitenciària 2008*, editada por el CEJFE en el año 2009. Publicación en línea. <http://www.gencat.cat/justicia/cejfe>

- Disminuye el porcentaje de **permisos** ordinarios concedidos a extranjeros en el intervalo 2002-2007 (15,5 puntos: del 41% en 2002 al 25,5% en 2007). También lo hacen las salidas programadas (que disminuyen 4,8 puntos: del 15% en 2002 al 10,2% en 2007).

En el año 2002 los permisos ordinarios favorecían al 65,9% de los internos autóctonos y las salidas programadas alcanzaban al 25,4% de estos presos.

- El número de incidentes, faltas y sanciones entre los extranjeros no sufrió variaciones en el intervalo 2002-2007. Queda demostrado que la adaptación de los extranjeros a la **normativa y el régimen penitenciario** es mejor que la de los internos autóctonos. Esto se concluye tomando como indicadores el número de incidentes (0,5 de media en los extranjeros encarcelados frente al 1,6 de media en los españoles), el número de faltas (1,5 / 3,4) y el número de sanciones (1,1 / 2,7).
- 3 de cada 4 extranjeros encarcelados no quieren que su consulado sea informado de su presencia en el país (76,4%).

Proceso migratorio y apoyo social en Cataluña

- En cuanto a las **características del proceso migratorio** se dan idénticas proporciones en las respuestas de los internos extranjeros y en las de la población extranjera en general. Estas son: a) el motivo de salida de su país de origen que es mejorar su calidad de vida (75,8%); b) los factores y agentes de arrastre hacia España son los parientes, principalmente hermanos y amigos (suman 44,5%); c) la existencia de capital social previo a su llegada a España³, que es tener familia ya aquí (25,7%); d) venir con la familia (25%). En cambio hemos encontrado diferencias respecto a: f) la forma de viajar (vienen menos directamente desde su país de origen que el resto: 36,9% frente al 87%); g) la falta de documentación requerida a la

³ Cuando hablamos de capital social nos referimos a las redes sociales personales: a quién conocen, recursos para pedir ayuda u obtener información, cómo se relacionan y cómo colaboran entre ellos.

entrada cuando ésta es necesaria en forma de visado (82,2% entre los extranjeros encarcelados frente al 19% de la población extranjera en general). Una última observación: h) una tercera parte de los internos extranjeros fueron detenidos nada más llegar a España.

- Del trabajo con los grupos de discusión se desprende que la población extranjera reclusa en los centros de Cataluña responde a perfiles de origen diversos y no en todos los casos se trata de lo que solemos llamar inmigrantes.⁴ Analizando los proyectos vitales de estas personas, detectamos que algunos tenían (y tienen) lo que podría considerarse un proyecto migratorio (motivos para salir de su país e instalarse en otro). En cambio, otros formaban parte de un proyecto no directamente propio (hijos o hijas de inmigrantes). También los hay que sólo pretendían ganar dinero rápido (generalmente con el tráfico de drogas) o su destino final era otro país pero fueron arrestados en España mientras estaban de paso. De cara a su excarcelación, los proyectos de vida eran (y siguen siendo) muy diversos: los hay que desean seguir viviendo en España; otros querrían ser expulsados ya o pretenden marcharse a otro país; y algunos tienen la esperanza de regresar a su país de origen cuanto antes.
- En cuanto a las **relaciones familiares**, según nuestro estudio dos terceras partes de los extranjeros encarcelados (66,3%) tienen familiares aquí, en España, y mantienen contacto con ellos. Datos de los expedientes penitenciarios revelan que un 44,9% reciben bastantes visitas (semanalmente), mientras que un 17,6% no recibe ninguna. La mayoría de estas visitas son familiares (64,0%); el resto son amigos (15,1%) y otros (20,9%).

Un 39,0% reconoce que no tiene pareja en la actualidad. De los que sí tienen, el 51,0% hablan de relación estable.

⁴ Algunos autores (citados por Monclús, 2008:27) atribuyen una categoría más legal al concepto extranjero y una categoría más sociológica al concepto inmigrante, que se referiría exclusivamente a aquellas personas que abandonan su país por falta de recursos económicos.

- Un 27,8% de los presos extranjeros no tiene a nadie que pueda ocuparse de sus asuntos fuera de la cárcel. Un 34% no sabe nada del país en que se encuentran, ya que fueron encarcelados en cuanto llegaron.
- El 51,9% de los extranjeros han hecho amigos entre el vecindario y los compañeros de trabajo. Por el contrario, destacamos que un 28,8% ha conocido a sus amigos actuales en la cárcel. En cambio 15,1% de los entrevistados manifiesta que no tiene amigos.
- Hacen muy poco uso de las asociaciones (sólo el 26,5% han tenido contacto con asociaciones deportivas, culturales, de ocio, de inmigrantes, etc.). Por género la diferencia es notable: el 85,7% de las mujeres extranjeras entrevistadas y el 70,7% de los hombres no se han integrado en ninguna asociación aquí, en Cataluña.

Estudios y trabajo

- Respecto a los estudios y la formación laboral, observamos que aumentó el **nivel de formación escolar y profesional** de los internos extranjeros en el intervalo de referencia (2002-2007). Hay un mayor número de extranjeros con estudios universitarios (4,3%, 2 puntos más que el año 2002) y un descenso en los que no tienen ningún estudio o son neolectores (18,4%, 2 puntos menos que el año 2002). La formación profesional de los extranjeros también mejora en este periodo, pues encontramos un mayor porcentaje de personas con cualificación profesional. No obstante, un 19,3% de los extranjeros manifiesta no tener oficio ni profesión (8 puntos menos que el año 2002).

Los datos de formación escolar y profesional de los internos autóctonos (según el estudio de 2002 consultado) son sensiblemente mejores que los de la población reclusa extranjera.⁵

⁵ Ninguna formación o neolectores: 7,1% en internos autóctonos, frente el 20,3% en extranjeros. ESO o equivalente: 46,2% en internos autóctonos, frente el 27,6% en los extranjeros). Sin profesión u oficio: 16,1% en internos autóctonos, frente el 27,2% en los extranjeros.

- En cuanto al **trabajo**, a pesar de que el 68% aseguran haber trabajado alguna vez en España, según la Subdelegación del Gobierno sólo el 35,8% han tenido alguna vez autorización legal para hacerlo.

Salud

- El 63,1% de internos tiene la percepción de que su salud ha cambiado desde que ingresaron en prisión. De este grupo, más de la mitad considera que ésta ha mejorado, y lo atribuyen a llevar una vida ordenada que no habían podido tener fuera.
- En cuanto a su estado de ánimo, el 80,7% manifiesta haberse sentido triste por estar encarcelados. No hay constancia de auto lesiones graves ni tentativas de suicidio.
- El 31,1% de los extranjeros entrevistados han reconocido tener problemas con las drogas. De este grupo, un 75,8% afirma haber abusado gravemente y un 59,4% creen que el consumo está interfiriendo de forma moderada en su vida. Cannabis, alcohol y cocaína son las drogas de mayor consumo.

3.3. Perfil de los extranjeros por áreas geográficas

El área geográfica es una variable muy utilizada para entender la capacidad de integración de los diferentes colectivos de extranjeros. No obstante, coincidimos con otros autores en que no es ésta la que discrimina la capacidad de integración de un colectivo, sino más bien el arraigo en el territorio y el control o soporte que ejerce la propia red social sobre el recién llegado. El área geográfica es una variable distorsionada por el hecho de que determinados colectivos presentan aparentes diferencias respecto a su propia red social integradora y, sobre todo, por las posibilidades reales de obtener la residencia.

El Magreb

- El porcentaje mayor de internos extranjeros (37,7%) es el de los que proceden de esta área geográfica. Los presos magrebíes son mayoritariamente hombres (99,0%), los más jóvenes que ingresan por primera vez en la cárcel (26,1 años) y en el *ingreso base* (29,9 años). Del conjunto de extranjeros en prisión son el colectivo con menos cargas familiares (41,2%); con mayor porcentaje de personas con estudios mínimos (42,6% entre 1º y 4º de primaria); los que, en mayor proporción, no quieren que su consulado sea informado de su presencia en el país (86,8%). Los presos magrebíes están sobrerrepresentados en delitos cometidos contra la propiedad (35,6%). Son, junto con los latinoamericanos, los que cometen más delitos violentos (37,2%).

Latinoamérica

- El segundo grupo mayoritario de extranjeros en prisión lo constituyen personas que proceden de Latinoamérica (25,0%), cifra que han duplicado desde 2002. El porcentaje de mujeres latinoamericanas es notablemente superior a la media de mujeres extranjeras (14,5% y 6,8%, respectivamente) y al global de mujeres encarceladas (7,4%). Son el colectivo con mayor carga familiar (el 29,3% tienen 3 ó más hijos). No tienen dificultades de comprensión del idioma español pero, en cambio, son el colectivo que en mayor número no comprende el catalán (57,6%, cuando la media se sitúa en un 48,9%). Mayoritariamente quieren que su consulado sea informado de su presencia en el país (34,7%). Según el tipo cometido en el *ingreso base*, los latinoamericanos están sobrerrepresentados en los delitos contra las personas (20,2%) y en los relacionados con las drogas (43,7%). Junto a los magrebíes, los latinoamericanos cometen más delitos violentos que el resto de presos (36,6%).

Unión Europea

- Los ciudadanos de la Unión Europea representan el 18,0% de los extranjeros encarcelados. El porcentaje de mujeres (10,8%) también es superior que la media de extranjeros y general. Son el grupo con la media de edad más elevada en el *ingreso base* (33.1 años). Un 8,5% de los extranjeros manifiestan no entender nada de español. La cifra aumenta hasta el 18,9% si proceden de países de la UE. Son, junto a los asiáticos, el colectivo con mayores dificultades de comprensión. Uno de cada cuatro (24,9%) manifiestan no tener ningún oficio ni profesión; cifra muy superior a la media del total de extranjeros (19,3%). Son el colectivo que representa más primeros ingresos penitenciarios (87,5%). Según el tipo principal cometido en el *ingreso base*, los ciudadanos de la UE están sobrerrepresentados en los delitos contra la propiedad (39,0%).

Europa no comunitaria

- Los provenientes de la Europa no comunitaria destacan por ingresar por primera vez en prisión con mayor media de edad (29,5 años). También son los que menos comprenden el catalán (58,2%, cuando la media es del 48,9%) y los que manifiestan en mayor porcentaje no tener ningún oficio ni profesión (32,0%, mientras la media es de 19,3%). Son uno de los dos colectivos más reacios a que su consulado sea informado de su presencia en el país (84,4%). Según el tipo principal cometido en el *ingreso base*, están sobrerrepresentados en los delitos contra la propiedad (55,7%). Dentro de la cárcel son los que obtienen menos permisos (sólo el 8,2% de ordinarios y apenas el 4,9% en salidas programadas). También son los que menos se involucran en actividades (sólo el 55,7%, frente al 74,8% del total de extranjeros).

Asia

- Los asiáticos son hombres en un 95,9%. Sus características genéricas son las descritas para la población extranjera encarcelada. La única diferencia

significativa es que son uno de los dos grupos con mayores dificultades de comprensión del idioma. Si un 8,5% de los extranjeros manifiestan no entender nada de español, los procedentes de Asia doblan ese porcentaje (18,9%). Sus delitos más frecuentes son contra la propiedad (principal) y, en segundo lugar, contra la salud pública (drogas).

Resto de África

- Son mayoritariamente hombres (97,5%). Según el tipo principal cometido en el *ingreso base*, los subsaharianos están sobrerrepresentados en los delitos relacionados con las drogas (63,3%). Destacan por ser los que cometen menos delitos violentos (83,3%, cuando la media es de 67,7%). Son el colectivo al que menos se le ha aplicado la libertad provisional (sólo el 10,0%, cuando la media para los extranjeros es del 22,6%). También son los más participativos en las actividades penitenciarias (80,8%) y los que en mayor proporción obtienen permisos ordinarios (32,5%).

3.4. Perfil específico de las mujeres extranjeras en prisión

- La mitad de las mujeres encarceladas proceden de Latinoamérica (50,6%) y una cuarta parte lo hace desde países de la Unión Europea (27,0%)⁶. La otra cuarta parte se reparte por el resto de áreas geográficas.
- Una de cada cinco mujeres tiene su domicilio fuera de España (19,6%), y son muy pocas las que declaran no tener uno (4,1%).
- Respecto a los estudios y la formación, manifiestan tener estudios obligatorios (ESO) y post-obligatorios (bachillerato y universitarios) en mayor porcentaje que los hombres. ESO o equivalente: 32,0%, mujeres, frente al 28,0%, hombres. Bachillerato: 5,2%, mujeres, frente al 0,5%, hombres. Estudios universitarios: 9,1%, mujeres, frente al 4,0%, hombres.
- En el conocimiento de los idiomas oficiales de nuestro país las mujeres extranjeras presentan mayores porcentajes en ambos extremos. Es decir: un porcentaje más alto de mujeres que de hombres que no entienden el español ni el catalán, pero también las mujeres superan a los hombres en capacidad para escribirlos.
- Respecto a las profesiones, las mujeres destacan en el sector servicios (47,3%, frente al 22,5% de los hombres). También hay más mujeres que se declaran sin oficio (39,4%, frente al 18,4% de los hombres).
- Respecto a las cargas familiares, se puede afirmar con rotundidad que las mujeres tienen muchas más que los hombres.

⁶ Recordemos que, de las 126 mujeres de la Unión Europea ingresadas en los centros penitenciarios de Cataluña durante el año 2007, el 60,5% procedían de Rumanía, que a partir del 1 de enero de 2007 pasó a ser país de pleno derecho de la UE. El segundo país con mayor representación en las cárceles catalanas es Francia, con 15 encarceladas en 2007 (un 12,1% del total). Hay que tener en consideración esta información a la hora de interpretar los datos, porque la específica problemática de las rumanas condiciona significativamente los resultados.

- Su trayectoria migratoria es más reciente que la de los hombres. Más de la mitad (55,7%) han llegado en el periodo 2005-2008.
- Lo delitos principales por los que la mitad de las mujeres se encuentran en prisión son los de tráfico y/o tenencia de drogas (54,5%).
- El 90,2% de mujeres son primarias en el ingreso en prisión, es decir que es la primera vez que ingresan en una prisión catalana. Las que tienen antecedentes, acumulan una media de ingresos penitenciarios inferior a la de los hombres (1,4).
- La media de edad de las mujeres en el momento de su ingreso en prisión es superior a la de los hombres (28,5 y 27,2 años, respectivamente).
- La mujer extranjera recibe una media más alta de condena que el hombre (5 y 4 años, respectivamente), si bien esto puede estar relacionado con el tipo de delito cometido (aunque, en porcentaje, las mujeres están menos representadas que los hombres en los delitos con violencia y en los delitos contra las personas).

3.5. Perfil específico de los jóvenes extranjeros en prisión

Hemos encontrado pocas diferencias entre la población adulta y la joven (18-25 años). Las únicas diferencias que merecen la atención del lector en este resumen son:

- Proporcionalmente los jóvenes cometen más delitos contra la propiedad que los adultos (42,4% y 10,3%, respectivamente); y, dentro de esta categoría, los robos con violencia e intimidación son los principales. Los adultos cometen más delitos relacionados con las *drogas y otros*. En cambio los jóvenes les superan en delitos *violentos* (33,3%, jóvenes y 19,9% adultos).

- La estancia en prisión del joven es más conflictiva en términos de incidentes, faltas y sanciones que la media de los adultos, con diferencias estadísticamente significativas.

3.6. Situación legal de los extranjeros encarcelados y su evolución a nivel de documentación

Hay un gran desconocimiento respecto a la situación administrativa en que se encuentran los *extranjeros encarcelados*. En la mitad de los casos (51,5%) hemos encontrado documentos en el expediente del centro penitenciario que certifican que se ha solicitado o tramitado alguna documentación para obtener la regulación del interesado. En cambio, en el otro 48,5%, no consta ningún tipo de documentación y, a pesar de destinar un jurista experto que ha revisado exhaustivamente su expediente en el centro penitenciario, tampoco hemos logrado averiguar cuál era la situación administrativa del interno.

Un 40,6% de los presos extranjeros **no aparecen registrados** en la Subdelegación del Gobierno. De este porcentaje hay que descontar un 10,4%, pues corresponde a ciudadanos de países de la UE que no lo necesitan como requisito para los trámites documentales. El NIE es el primer documento que da constancia a la Administración del Estado de que esa persona ha entrado en el país y que, por tanto, "existe" a nivel oficial. En la documentación de los centros penitenciarios sólo consta que posean NIE el 22,1% de los internos entrevistados. Este dato es un ejemplo, entre otros que hemos encontrado, que demuestra que hay poca población *controlada* a nivel de documentación por parte de las autoridades.

- Un 65,3% de los entrevistados dice haberse **empadronado** (este porcentaje es similar en el total de la población extranjera: 7 de cada 10).
- Un 68,6% dicen que tienen **tarjeta sanitaria** (el porcentaje es inferior en el total de la población extranjera: 8 de cada 10).

- Un 43% dicen que tienen **permiso de residencia** (porcentaje bastante ajustado a los datos que figuran en la Subdelegación del Gobierno: 46,0%).
- Un 36,4% dicen que tenían **permiso de trabajo** (porcentaje bastante ajustado a los datos que tienen a la Subdelegación del Gobierno: 39,3%).
- Un 16,9% dicen que tenían contrato laboral.
- Un 17,9% tiene abierto un expediente de expulsión en la Subdelegación del Gobierno.
- Las mujeres están peor documentadas. Tres datos sustentan esta afirmación: un 51,6% no tienen NIE (número de identificación de extranjeros) en la Subdelegación del Gobierno, un 44,3% no han tramitado la tarjeta sanitaria y un 53,0% no tienen permiso de trabajo en España.

Cuando salgan de la cárcel la obtención o renovación de documentación será aún más difícil por tener antecedentes penales. Previsiblemente, el número de situaciones irregulares se mantendrá o incluso aumentará. La legislación española determina como condición objetiva que no es posible renovar permisos de residencia en nuestro país cuando se tienen antecedentes penales (aunque, en determinados casos, es posible conseguirla). Si existen antecedentes cuando el permiso se solicita por primera vez, las probabilidades son incluso menores. Esto significa que la mayoría de los presos extranjeros, cuando salgan de prisión, quedarán abocados a la ilegalidad al no expulsarles del país pero tampoco permitirles regularizar su situación. Con todo, en las entrevistas hemos detectado que:

- A pesar de haber acabado en la cárcel, la mitad de los *presos extranjeros* creen que ha valido la pena haber emigrado, y un 84,0% manifiesta como principal deseo al salir el poder disfrutar de una vida normalizada. En España. La proporción de los que aseguran que se quedarán a vivir a España una vez cumplan su condena es exactamente 8 de cada 10.

- En el expediente del 92,1% de los condenados no consta que quieran *sustituir la pena por la expulsión del país*. El 7,9% sí lo aceptaría.
- Sólo un 3,5% aceptaría *cumplir la pena de prisión en su propio país*.

Aparentemente, los internos extranjeros entrevistados desconocían opciones que permite la ley española, como la sustitución de la pena o el cumplimiento de la misma en su país. Sus expedientes presentan muchas lagunas en este tema, en el sentido de que no consta que se les hayan planteado tales posibilidades, ni al interno ni a los diferentes operadores jurídicos. Esta constatación concuerda con la situación ya detectada por otros investigadores en otros países (Femke Hofste-Van der Meulen, 2008). El contexto es tan poco claro que, frente al dilema de qué hacer con el extranjero irregular por parte los diferentes actores implicados, la indefinición suele ser la respuesta habitual.

3.7. Inserción social tras la excarcelación

De las 371 variables documentadas a partir de las distintas fuentes consultadas, hemos agrupado las más relevantes en factores para describir las perspectivas de inserción social de los internos extranjeros.

Los factores que, en nuestra investigación, mejor catalogan a los presos extranjeros en función del pronóstico de inserción social al salir de la cárcel son: la documentación, el comportamiento disciplinario, el proceso de rehabilitación, los antecedentes penitenciarios y la voluntad de retorno. Otros factores que también influyen en esta clasificación, aunque con menor intensidad, son: el proceso migratorio, el capital social y las relaciones en la cárcel.

Estos factores nos han permitido establecer diferentes grupos de extranjeros que, sin constituir una clasificación cerrada, tienen importantes características distintivas. Se trata de una aproximación explicativa que parte de la premisa de

que no todos los extranjeros tienen las mismas posibilidades ni probabilidades de reinserción social tras cumplir su condena. A la luz de esta consideración hemos identificado 4 grandes grupos que presentan perspectivas de inserción muy diferentes en función de los factores mencionados. Estos grupos ayudan a constatar la necesidad de diferentes tipos de intervención por parte de la institución penitenciaria.

- El **grupo 1** es el de peor pronóstico de inserción social a la salida de la cárcel. Corresponde al 20% de los entrevistados y, como principales características, podemos destacar que son extranjeros que no quieren volver a su país, no poseen ningún tipo de documentación, no disponen de capital social aquí y no tienen un proyecto migratorio definido. Al salir de la cárcel no podrán regularizar su situación administrativa hasta que puedan cancelar sus antecedentes penales (esto ocurrirá 5 años después, ya que la media de su condena ha sido de 5,3 años). En este grupo, encontramos un mayor porcentaje de personas de la Europa no comunitaria, rumanos y búlgaros (actualmente ciudadanos de la UE que constituirían un subgrupo con ventajas a nivel de regularización).

Con los internos que forman parte de este grupo pensamos que, desde el ámbito penitenciario, habría que trabajar desde el primer día para que acepten el retorno voluntario a su país. El argumento son las pocas posibilidades que tienen de quedarse en España con garantías de no encontrarse en situación de exclusión social debido, fundamentalmente, a la imposibilidad de obtener la regularización y/o por la falta de capital social aquí. El grupo de expertos que han participado en la investigación defienden la propuesta de conmutar la segunda parte de la condena por la expulsión y abogan por que se aplique de forma sistemática esta alternativa. Ahora bien, para contar con la implicación del interno y garantizar un resultado satisfactorio, el proceso debería ir acompañado con medidas de apoyo sociolaboral en el país de origen. Consideración aparte merece la situación de los rumanos y de los búlgaros, que, ya como miembros de la Unión Europea, no tienen la misma problemática de documentación que el resto. En su caso, los principales obstáculos son: la falta de capital social y

las dificultades de mantener una forma de vida alejada de actividades delictivas.

Mientras permanezcan en prisión hay que intentar potenciar su participación en todas aquellas actividades que puedan mejorar su reinserción allá donde vaya a producirse.

- El **grupo 2** incluye al 30% de los entrevistados. Tampoco quieren irse del país pero, a diferencia del grupo anterior, sí que han tenido o tienen documentación regularizada, disponen de capital social aquí y llegaron con un proyecto migratorio claro. De media, los extranjeros de este grupo son los más jóvenes, en mayor número con antecedentes penitenciarios y muchos reconocen problemas de toxicomanía. Dentro de la cárcel, su comportamiento es disruptivo. Sin embargo, tienen capital social en el exterior y pueden salir de permiso cuando cumplen las condiciones exigidas para ello. En este grupo encontramos un mayor porcentaje de personas procedentes del Magreb. El pronóstico de inserción social es muy incierto.

El tipo de problemática personal de quienes forman parte de este grupo implica un trabajo con intervenciones muy individualizadas centradas en los factores criminógenos que presentan. Se plantea la falta de expectativas y posibilidades de regularizar su situación administrativa en España por la presencia de antecedentes penales, y hay que sumar la probabilidad de reincidencia en el delito debido a su problemática. Sin un énfasis en el tratamiento de estas dificultades personales y sin el apoyo de su capital social será muy difícil alcanzar objetivos de inserción. En definitiva, el trabajo en la prisión debería centrarse conseguir que el máximo de sujetos se incorporen al grupo 3, superando aquellas dificultades personales que se lo impiden.

- En el **grupo 3** se incluyen otro 30% de los entrevistados. Comparten varias particularidades con el grupo anterior: no quieren volver a su país, han tenido o tienen documentación regularizada, disponen de capital social aquí y llegaron con un proyecto migratorio claro. Las diferencias se encuentran

en su perfil penal y penitenciario: no tienen antecedentes penitenciarios conocidos, presentan un buen comportamiento dentro de la cárcel y no reconocen tener problemas de abuso de drogas. De media, son los que entran en prisión con mayor edad. En su mayoría proceden del Magreb, resto de África y Asia. El pronóstico de inserción social es moderadamente optimista, ya que como colectivo es el más predispuesto a restablecer una vida normalizada sin delinquir. El principal obstáculo a superar, debido a sus antecedentes penales, es la renovación de los permisos de residencia y trabajo.

Creemos que hay que trabajar con los individuos de este grupo para que consoliden su capital social y sus posibilidades de inclusión social a través de la formación y el trabajo. Dado que la mayoría trabajan a través del CIRE, se debe fomentar el acceso, tan pronto como sea posible, al tercer grado penitenciario, a las propuestas del artículo 86.4 del reglamento penitenciario y a la libertad condicional. En materia jurídica se propone que se favorezca la tramitación de la renovación de permisos de residencia y trabajo a pesar de las condiciones objetivas que no lo permiten. Existen condiciones subjetivas de peso que deberían ser tenidas en cuenta y, por lo tanto, sería conveniente que la Delegación del Gobierno de España estudiara individualmente cada caso. En este sentido, los profesionales de tratamiento de los centros penitenciarios deberían esforzarse al máximo para alcanzar los objetivos de normalización social y regularización de cara a la salida de las personas integradas en este grupo.

- El **grupo 4** se corresponde con el 20% de los entrevistados. Es el único grupo de extranjeros que manifiestan querer regresar a su país. No tienen, ni han tenido nunca, documentación española (empadronamiento, tarjeta sanitaria, permiso de residencia y/o de trabajo). No disponen de capital social aquí ni llegaron con un proyecto migratorio claro. Tampoco plantean demasiados problemas disciplinarios en prisión. En este grupo, encontramos un mayor porcentaje de personas de la Unión Europea (excepto rumanos y búlgaros) y de mujeres latinoamericanas. El pronóstico

de inserción social de este grupo a la salida de la cárcel es moderadamente optimista siempre que se enfoque de cara al retorno a sus países de origen.

Entendemos que el trabajo con este grupo pasa por resolver de manera ágil el retorno a los países de origen en las circunstancias y condiciones que cada caso requiera, sacando el máximo partido a las posibilidades que ofrece la ley. Cuanto más eficiente y rápida sea la tramitación del retorno, más posibilidades de éxito y de satisfacción para todas las partes. En caso contrario, el peligro es que los extranjeros encarcelados recurran a estrategias⁷ alternativas que generen nuevos problemas de exclusión social.

A menudo la realidad que imaginamos que encontrará el extranjero de cada grupo a su salida del centro penitenciario entra en conflicto con sus intereses y su voluntad de quedarse aquí a cualquier precio. Entendemos que las propuestas de solución deberían acercar estos intereses a la viabilidad real de integración en la sociedad española o en los países de origen.

3.8. Punto de vista de los internos extranjeros respecto a la vida cotidiana en la cárcel. Resultados de grupos de discusión con internos

- Una cuestión que preocupa a todos los internos extranjeros, y de manera especial a los afectados, es la condición de preso preventivo. No les parece correcto que se dilate en el tiempo la situación preventiva que sufren algunos, sean inmigrantes o no, y ponen ejemplos de largos tiempos de incertidumbre en esta realidad, en la que no consiguen formarse una idea sobre su futuro; ni inmediato, ni a medio, ni a largo plazo.

⁷ Una de estas estrategias consiste en hacer venir los hijos desde el país de origen, acompañados de algún familiar que los cuide, pero sin tener recursos aquí para atenderlos correctamente. Prevalece el deseo de tener cerca a los suyos por encima de las condiciones que estos hayan de soportar. Otra estrategia detectada en las mujeres es la de casarse con españoles para obtener la nacionalidad, o quedarse embarazadas para que el niño nazca aquí, aunque sea en la cárcel.

- Una vez han sido condenados, otro de los temas que les preocupa es la dilatación en el tiempo de las resoluciones y la aplicación de éstas. Ya sea la propia expulsión -que les parece que nunca llegará una vez dictada-, ya sea el progreso de grado penitenciario y el paso a régimen abierto; todos los procesos les parecen muy lentos. Respecto a esta última cuestión: los extranjeros sin arraigo son presentados como las principales víctimas del sistema, ya que, mientras los demás pueden disfrutar de rápidos avances en su proceso hacia la libertad, estos deben cumplir en muchos casos la totalidad de la condena.
- En determinados centros la sobreocupación es vivida como un problema para los internos, pues existe competencia para ocupar el espacio y para utilizar los servicios (higiénicos, telefónicos, etc.) Del mismo modo, las tensiones también se manifiestan en el ámbito privado (las celdas), en algunos casos motivadas por la sobreocupación y en otros por no tener compañeros/as con los/las que sea fácil convivir.
- Se valoran positivamente asuntos como la alimentación, que es de calidad (a pesar de manifestar que los menús son monótonos, con poca gracia), y la atención sanitaria, que suelen considerar que es mejor que en la calle.
- La mitad de los entrevistados creen que el ambiente dentro de la cárcel es tenso; pero tres de cada cuatro se sienten seguros dentro del centro penitenciario y no sufren por su integridad personal. También tres de cada cuatro se consideran aceptados por el resto de internos y tres de cada cinco asegura tener relación aceptable con todos.
- La comunicación con el exterior se percibe como demasiado limitada y controlada. Aunque llegan noticias del exterior a través de la prensa y el correo, para la mayoría de los internos las visitas y la comunicación telefónica con parientes y amigos son importantísimas, ya que pueden mantenerse informados de los cambios, conocer el estado de sus seres queridos y relacionarse con ellos. Consideran que debería facilitarse más el

contacto con el exterior (mejorando el acceso y reduciendo el coste del teléfono, aprovechando las nuevas tecnologías); y de manera especial las visitas (además indican que deberían mejorarse las condiciones de espera y el trato que dan algunas personas del centro penitenciario a familiares y amigos que los visitan).

- Tres de cada cinco entrevistados reconocen que les cuesta mucho pasar el tiempo dentro de la cárcel, sea la época que sea. En general, el preso extranjero considera que para que el tiempo en prisión se les haga más corto y llevadero una buena estrategia es participar en todo tipo de actividades; cuantas más, mejor (media total de actividades durante el tiempo en el ingreso base: 16,9). Los fines de semana, los veranos y las vacaciones de Navidad y Semana Santa son los periodos donde reconocen que les cuesta más hacer pasar el tiempo.
- Un asunto relevante para el conjunto de internos, autóctonos y extranjeros, es el trabajo dentro de los centros. Este representa ocupación del tiempo, remuneración, formación de futuro y cotización a la Seguridad Social. El problema es que lo que se les ofrece no siempre se cree que sea lo más adecuado ni atractivo, y tampoco hay suficientes puestos de trabajo. Predomina la idea de que la mayoría de trabajos no están bien pagados; y, en el caso de los extranjeros que no tienen regularizada su situación, cuando salen de prisión, el haber cotizado no les facilita obtener documentos o cobrar prestaciones (podrán cobrar sólo en caso de que se regularicen). Eso sí: entre los autóctonos existe la idea de que los extranjeros aceptan de buen grado los trabajos que se les ofrecen en la cárcel, incluso los peor pagados (especialmente aquellos que proceden de países menos desarrollados y que al dinero que reciben le dan más valor). También existe la percepción de que una parte de los internos se ven favorecidos por su imagen de trabajadores eficientes (especialmente los de Europa del Este), mientras que otros sufren la lacra de tener una mala imagen. Sea o no sea cierto, esto crea tensiones.

- La relación con los profesionales y los funcionarios del centro es compleja, dada la diversidad de actitudes que toman: desde los que les escuchan y les dan soluciones a aquellos que no lo hacen, tal vez porque no quieren o porque no creen que sea lo que deban hacer. Pero la percepción es que algunos son distantes y no hacen lo necesario para ayudarles en su día a día en los centros. Más allá de actitudes personales, creen que estos profesionales están mal o poco formados para atenderlos, o tienen poca paciencia (quizá por la citada sobrecarga de trabajo). En el nivel de formación aparece la idea de que no siempre están preparados para enfrentarse a preguntas y situaciones que plantean los internos. Esta carencia les parece notoria, desde dentro y al salir de los centros, en el personal de extranjería, documentación y trámites de regularización.
- En general, dicen no saber lo que hay que hacer en determinadas situaciones de la vida cotidiana del centro. Este hecho indica la necesidad de mejorar la acogida, así como de explicar más y mejor los motivos de las decisiones que se toman. A menudo, este desconocimiento se encuentra relacionado con los rumores (explicaciones que se dan a los hechos) que confunden a los internos e, incluso, les genera falsas expectativas, opiniones y quejas. De hecho, insisten en que no se cumple el régimen penitenciario, o que las decisiones son arbitrarias, porque no las comprenden del todo.
- A esta sensación, contribuye la descoordinación que creen ver en y entre los equipos de tratamiento, y también en la forma en que se toman las decisiones; a su juicio, sin haber dedicado suficiente tiempo a escucharlos por ir desbordados de trabajo y no hacer entrevistas con la duración pertinente. Para ellos la organización debería mejorar notablemente, ya que se toman decisiones que afectan a la vida de las personas.

En conjunto, siempre teniendo en cuenta que el principal objetivo es salir de prisión cuanto antes, los temas que más preocupan a nuestros interlocutores son:

1. La comunicación con el exterior.
2. La preparación para la puesta en libertad.
3. El trabajo dentro del centro penitenciario.
4. La información sobre extranjería y trámites de regularización.
5. El trato por parte de funcionarios y profesionales.

A excepción de cuando se habla específicamente de extranjería, estas cuestiones son comunes al conjunto de los internos (recordemos que también en casos concretos han participado autóctonos en los grupos). La preocupación por la comunicación, la preparación para la salida, el trabajo y el trato de los funcionarios y profesionales es preocupación compartida, mientras que temas de extranjería o las supuestas diferencias de evolución que hacen extranjeros y nacionales son problemas específicos de los no autóctonos, sobre todo de aquellos que tienen pocas posibilidades de demostrar arraigo.

La estancia en el centro penitenciario, sobre todo en condenas largas, conlleva una ruptura importante en su proyecto de vida y, cuando existe, en el migratorio. Para algunos ha significado perder la familia y todo aquello por lo que habían luchado; para otros se convierte en una oportunidad del destino para dar un giro total y reorientar su vida con nuevos parámetros. En cualquier caso, para todos supone un tiempo de reflexión y una experiencia que, probablemente, no querrían repetir. A muchos les preocupan las dificultades que pueden encontrar cuando vuelvan a empezar o intenten rehacer su vida. Si antes de estar en el centro penitenciario ya les era difícil desarrollarse como personas, al finalizar su tiempo de condena creen que, como “ex presidiarios”, les será mucho más difícil encontrar trabajo y obtener los medios para llevar una vida decente. La preocupación por un futuro incierto oscurece los proyectos y las ilusiones de retorno a la libertad.

4. Recomendaciones: necesidades prioritarias de los internos extranjeros que deben orientar la intervención penitenciaria hacia su calidad de vida y su reinserción social

4.1. Conveniencia de dictar directrices específicas

1. Sería recomendable que los servicios penitenciarios dictasen una circular sobre la atención a los internos extranjeros que coordinara y regulase, en todos los centros penitenciarios y entre todos los profesionales, la atención específica que requieren estas personas. La circular debería incluir las directrices específicas de la Secretaría de Servicios Penitenciarios, Rehabilitación y Justicia Juvenil sobre temas como: a) dotación de personal, formación, organización y especialización profesional; b) aspectos específicos de regulación de la convivencia, condiciones de vida e instalaciones; c) información a dar a los extranjeros y proceso de acogida; d) peculiaridades de los objetivos de trabajo con los internos extranjeros para su reinserción (gestión de documentación, expulsiones, contactos consulares, etc.); e) criterios respecto al contacto con el exterior, actividades de reintegración y salidas de la institución; f) otros aspectos relevantes que se expresan en las siguientes recomendaciones.
2. Sería necesario que las autoridades penitenciarias fijasen un diseño de implementación, seguimiento y control de la circular para comprobar su grado de cumplimiento.

4.2. Mejorar la dotación de personal, así como su formación, organización y especialización

3. Sería recomendable mejorar la ratio profesionales/internos para incrementar el tiempo de atención que se puede dedicar a los segundos⁸. El principal problema es el notable aumento de la población de los

⁸ Esta medida no es exclusiva para los presos extranjeros. Es extensiva a una mejor atención de todos los internos penitenciarios.

centros penitenciarios y la dilación que esto implica en el tiempo de atención a los internos y en la toma de decisiones. Deberían fijarse criterios de prioridad en la información y la atención a los internos y en la organización general del trabajo de los profesionales considerando, entre otros aspectos ya existentes, el tema de extranjería.

4. Debe ampliarse y actualizarse la formación inicial y continuada de todos los profesionales y voluntarios de los centros penitenciarios para que conozcan el fenómeno de la inmigración, aprendan a trabajar en contextos culturalmente diversos y aumente su sensibilización respecto al racismo, evitando actitudes y comportamientos xenófobos.
5. Sería conveniente que en todos los centros penitenciarios hubiera un equipo multidisciplinar de profesionales especializados, continuamente formándose en materia de extranjería. Así podrían asesorar a los internos y/o a otros profesionales sobre situaciones concretas y sus posibilidades de futuro. Por ser imprescindible el permanente asesoramiento en la compleja y cambiante legislación de extranjería, el equipo debería incluir a un jurista especializado. Este equipo sería responsable de garantizar al interno extranjero que la información sobre su situación legal y social circulase con él en sus traslados penitenciarios.
6. Conviene asegurarse de que los profesionales y otras personas que tienen relación con los internos deriven correctamente cualquier duda al equipo multidisciplinar, y que se coordinen para ofrecer a los internos una respuesta objetiva, homogénea y fiable, sobre todo en lo que respecta al tema de sus perspectivas de futuro y de regulación administrativa.
7. Sería recomendable homogeneizar el trabajo, de manera que los resultados o la valoración de un profesional de una junta de tratamiento puedan ser un punto de partida válido para el trabajo de cualquier otra junta posterior. De este modo, un traslado penitenciario, un cambio de

módulo dentro del mismo centro o un cambio de personal en la junta de tratamiento no incidirían en los procesos de los internos.⁹

4.3. Favorecer un buen clima de convivencia y prevenir conflictos

8. Las autoridades penitenciarias deben mantener y promocionar las relaciones interculturales para fomentar el conocimiento mutuo, la tolerancia y los valores socializadores, y para evitar guetos que puedan dar lugar a subculturas jerárquicas o violentas no deseables. Deberían evitarse las discriminaciones -tanto positivas como negativas- que creasen en el resto de internos penitenciarios la sensación de favoritismos o discriminaciones negativas hacia determinados colectivos.
9. Convendría que todos los centros penitenciarios estuvieran atentos a detectar manifestaciones de racismo en sus entornos, trabajándolas preventivamente para erradicarlas antes de que se conviertan en un problema de convivencia y de seguridad.
10. Durante esta investigación los internos han hablado con insistencia sobre algunas situaciones cotidianas en los centros penitenciarios muy delicadas para la convivencia. Se corresponden con momentos de máxima aglomeración de personas para la utilización de servicios (colas para entrar en el comedor, por el teléfono, para comprar en el economato, para las duchas en aquellos centros que disponen de ellas en las celdas...). Una buena medida preventiva sería intentar hacer acopio de las buenas prácticas de la organización penitenciaria en cada uno de estos asuntos y extenderlas a todos los centros.

⁹ Ibíd. nota número 8.

4.4. Mejorar la información a los internos extranjeros (calidad y frecuencia) y la construcción de una perspectiva de futuro realista

4.4.1. Cuidar el proceso de acogida

11. El ingreso o traslado a cualquier centro penitenciario puede ser vivido como una experiencia intimidante y deshumanizadora. Es por tanto esencial que los extranjeros, al igual que el resto de internos, comprendan adecuadamente lo que les está pasando, y tengan un conocimiento exhaustivo del funcionamiento del centro y de las normas que lo regulan (derechos y deberes, organización de actividades, rol de los profesionales, procedimientos de queja, contactos con los consulados, etc.). Sería conveniente velar para que todos los centros penitenciarios facilitaran esta información por escrito en los idiomas más habituales. Además, los profesionales deberían asegurarse de que los internos la reciban en el momento de la admisión y de que la entiendan.

12. Se recomienda crear dentro de los centros penitenciarios la figura del *asistente de internos extranjeros*¹⁰, que podrían ser otros internos de confianza que les proporcionan información sobre la vida en prisión y sobre cómo encarar esta experiencia y reducir su aislamiento, acompañándolos durante los primeros días y en sus primeras actividades en el centro. Los asistentes internos deberían ser extranjeros que conozcan varios idiomas y recibirían una formación específica dentro del propio centro para cubrir estos destinos (que podrían ser remunerados).

13. Se recomienda incluir en este acogimiento inicial la figura del mediador, que ya existe en los centros penitenciarios. El mediador puede facilitar la comprensión y adaptación a las normas institucionales, así como facilitar el vínculo con el exterior.

¹⁰ Ibíd. nota número 8.

4.4.2. Información suficiente y apoyo a la construcción de un proyecto de futuro realista

14. En cuanto a sus posibilidades de futuro se debe trabajar con los presos extranjeros desde el primer momento y de forma continuada. Deben saber si, cuando sean puestos en libertad, podrán quedarse en el país o serán expulsados; además de estar al corriente de las ventajas e inconvenientes de regresar a su país o de quedarse aquí, qué posibilidades tienen de regresar reduciendo la condena o cualquier otra opción de futuro. La falta de información y la incertidumbre son los asuntos que más preocupan a estos internos.

15. Existe la queja generalizada por parte de estos internos de que es muy complicado iniciar y llevar adelante cualquier proceso que les ayude a clarificar su futuro (ya sea renovar u obtener documentación, ya ser expulsado o regresar a su país en otras condiciones). El acceso a los profesionales, el recibir información clara y el ser periódicamente puestos al día sobre su situación lo viven como algo difícil y costoso. Les parecen procesos muy largos y no se sienten informados respecto a la evolución de los mismos. Por ello hay que intentar optimizar estos procesos y simplificar al máximo la gestión burocrática. Las autoridades penitenciarias y los servicios de inmigración deberían mejorar su colaboración para que los internos extranjeros que han de ser expulsados no pasen un tiempo innecesario en la cárcel. Sería interesante que el referente del caso en los servicios penitenciarios se implicara y motivase a la autoridad judicial para garantizar la fluidez necesaria en estos complejos y delicados procesos.

16. Deben fomentarse las iniciativas exitosas en acompañamiento a los procesos de retorno de los internos extranjeros a su país, garantizando el apoyo social en origen (microcréditos, apoyo familiar, etc.), e ir ampliando su aplicación.

17. Tratándose de extranjeros comunitarios, debe hacerse extensiva a todos los centros penitenciarios la práctica de que, en los casos que sea

posible la sustitución de la encarcelación por penas de trabajo en beneficio de la comunidad y libertad condicional en su propio país, las autoridades penitenciarias velen para hacer cumplir los procesos de retorno o de sustitución de la pena, así como asegurar el traspaso de la supervisión y el control del proceso de rehabilitación a las autoridades del país comunitario.

18. Sería recomendable que los profesionales de tratamiento concretasen en el PTI (proyecto de tratamiento individualizado) objetivos de futuro realistas y consensuados con el interno extranjero. Esto facilitaría la planificación de programas de rehabilitación concretos y la preparación para la puesta en libertad, sea en el país de origen o en España.
19. Es recomendable que todos los profesionales del centro y las instituciones colaboradoras que interactúan con los internos extranjeros velen para que la coordinación entre ellos y la transmisión de la información sea óptima, evitando mensajes contradictorios a los internos sobre su situación y posibilidades de futuro.

4.5. Ampliar las posibilidades de formación, trabajo y educación dentro y fuera del centro penitenciario

20. Las autoridades penitenciarias deberían hacer las gestiones necesarias para ampliar la oferta de talleres y de formación ocupacional útiles, que respondan a las necesidades del mercado de trabajo.¹¹
21. Asimismo deben favorecer aún más el aprendizaje del catalán y el español, tanto a nivel básico como intermedio y avanzado, y ofrecer también la oportunidad de estudiar otros idiomas, como el inglés.
22. Y estimular una mayor participación en procesos de formación reglada en estudios básicos, secundarios y universitarios, haciendo ver al

¹¹ Ibíd. nota número 8.

extranjero las posibilidades de mejora de su futuro que para él representan.

4.6. Favorecer la conexión del extranjero encarcelado con el exterior para reducir su aislamiento social

23. Las autoridades penitenciarias pueden promover un régimen de visitas más flexible para los presos extranjeros con poco capital social en Cataluña, de modo que los familiares y conocidos que vengan de lejos puedan rentabilizar su desplazamiento. Habilitar espacios para estancias largas (de 2 ó 3 días) podría ser una alternativa, que ya se ha implantado en otros países.
24. Además, las autoridades penitenciarias pueden permitir a los presos extranjeros hacer llamadas telefónicas en horas distintas de las estipuladas en la normativa en virtud de diferencias horarias con los países de origen. También sería bueno explorar las posibilidades de integración de las TICs (tecnologías de la información y la comunicación): Internet, videoconferencias, correo electrónico... como herramientas de comunicación de los internos en general, pero específicamente de los extranjeros sin relaciones cercanas. Haciendo extensible esta práctica, que ya se lleva a cabo de manera puntual en todos los centros penitenciarios, puede paliarse su aislamiento.
25. Sería recomendable fomentar convenios con organizaciones comunitarias de voluntariado para que visitaran a los presos extranjeros contribuyendo así a reducir su aislamiento social.
26. En el caso de los internos extranjeros que no tienen red social en nuestro país es recomendable evitar que el preso promueva la venida de su familia -especialmente sus hijos menores de edad- de manera irregular y precaria. En la pretensión de evitar su propio aislamiento social, el interno no mide el coste de exclusión social que esto puede

suponer para sus familiares. Es importante trabajar estos aspectos con el interno, ayudándole en las formas ya mencionadas para evitar que busque apoyo afectivo de maneras inadecuadas.

4.7. Favorecer los permisos penitenciarios y el acceso al tercer grado y la libertad condicional

No disponer de documentación o la ausencia de capital social en el caso de parte de la población extranjera son variables que, en la actualidad, parecen determinantes en la denegación de permisos de salida o de un régimen de vida más abierto. Es probable que se deba tanto a la evidente limitación de recursos de alojamiento y apoyo social, como al riesgo de no retorno que se asocia. Esto repercute en parte de la población extranjera, provocando un cumplimiento más gravoso de la condena y escasa preparación para la salida.

En cuanto al riesgo de no retorno de permisos o salidas, la Administración penitenciaria catalana está desarrollando el Projecte Riscanvi que dota a los centros penitenciarios de un instrumento de valoración estructurada de varios comportamientos de riesgo, como el de rotura de condena. Este instrumento debe facilitar los elementos valorativos generales para proponer un permiso de salida o un tercer grado. Sin embargo, en el caso de la población extranjera, deberían considerarse ciertos elementos específicos en relación, fundamentalmente, con los recursos residenciales y la red de apoyo, para que no fuesen disuasorios en el momento de proponer permisos o progresiones de grado.

27. Siempre que su intención sea quedarse aquí, convendría favorecer los vínculos de los extranjeros sin lazos sociales, proveyéndoles de recursos intermedios, residenciales y de apoyo social. Los equipos multidisciplinares de los centros penitenciarios podrían proponer permisos en función de que lo consideren oportuno para el proceso de reinserción social del sujeto.

28. Las autoridades penitenciarias deberían mantener y potenciar convenios con entidades que puedan articular de forma estable y evaluable una red de albergues, pisos y residencias asistidas que hagan posible tanto la concesión de permisos penitenciarios con garantías, como la preparación de la salida de los internos sin red social ni domicilio. En estos convenios se puede regular el acompañamiento en el momento de la excarcelación como una condición necesaria.
29. Las autoridades penitenciarias podrían establecer convenios con las asociaciones y federaciones de municipios para que los ayuntamientos asuman a la salida de los presos extranjeros que tengan capital social, aquellos trámites administrativos que faciliten su inserción social (como los certificados positivos de arraigo social en aquellos internos extranjeros extracomunitarios que, sin tener papeles, cumplan estas condiciones).

El conjunto de recomendaciones que se desprenden de esta investigación constituye una síntesis de las mejoras a introducir en los centros penitenciarios catalanes respecto al abordaje de la situación de los internos extranjeros, y se formulan a partir de toda la información obtenida durante el proceso. Pueden constituir, total o parcialmente, un proyecto de innovación en este ámbito que concrete y temporalice objetivos, actuaciones y recursos. A partir de la implementación de estas mejoras puede crearse un sistema de evaluación y control que garantice su ejecución efectiva. Al mismo tiempo es recomendable incentivar la participación de los expertos de las universidades catalanas en el asesoramiento y diseño técnico respecto de estos proyectos de innovación.

Finalmente quisiéramos incidir en una idea que hemos expresado en anteriores investigaciones: la necesidad de acopiar e informatizar los datos relevantes sobre los internos de manera sistemática para facilitar el trabajo y la coordinación de los profesionales, así como los procesos de evaluación y mejora del sistema. Somos conscientes de que los proyectos que está desarrollando actualmente la SSPRJJ mejorarán este aspecto, si bien conviene prestar atención a la situación específica de la población extranjera.

Epílogo

Una de las preocupaciones de la Administración penitenciaria catalana, probablemente la fundamental, al encargar la realización de esta investigación al Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada, era y es la dificultad de dar respuesta a la reinserción social de buena parte del colectivo de presos extranjeros que marca la Constitución Española como finalidad de los servicios penitenciarios.

En este estudio hemos constatado que la principal preocupación de los extranjeros que se encuentran en prisión es su futuro, la incertidumbre respecto a cómo reconducir sus vidas una vez hayan cumplido la pena; máxime cuando la situación en sus países les invita a quedarse en el nuestro. Pero también que los mensajes que reciben sobre las posibilidades de regularizar su situación y de acceder a un puesto de trabajo son complejos, confusos y a menudo contradictorios.

En relación con este tema esencial hemos apuntado algunas ideas de mejora y recomendaciones específicas que se pueden abordar desde el ámbito penitenciario. No obstante, somos conscientes de que la clarificación de las perspectivas de futuro de los extranjeros en nuestro país sobrepasa este ámbito.

El marco legislativo que regula la situación de los extranjeros en España, modificado con reformas sucesivas, es bastante complejo. Los extranjeros que cumplen penas padecen esta complejidad vinculada a la que se deriva de su situación jurídica como penados.

La combinación entre el Código Penal español y sus sucesivas reformas, la Ley de Extranjería -también frecuentemente reformada- y las actuaciones reales que las administraciones implicadas en el ámbito de extranjería llevan a cabo, comporta llegar frecuentemente a callejones sin salida, lo que afecta principalmente a los extranjeros no comunitarios que son excarcelados. Este

colectivo se encuentra con órdenes de expulsión dictadas pero no ejecutadas, mientras que, al mismo tiempo, choca con la imposibilidad de tramitar o renovar permisos de residencia y/o de trabajo. En consecuencia, no disponen de fuente legal de acceso a recursos económicos, lo que les aboca (a ellos y probablemente a su entorno familiar) a la exclusión social y tal vez a la búsqueda de tales recursos por medios ilícitos. Este es un grave problema que afecta a las políticas sociales y de seguridad.

Pensamos que es fundamental actuar en pos de una clarificación de políticas de extranjería, del marco legislativo que las regula y del papel de las administraciones implicadas en su ejecución.

Entendemos que los internos extranjeros deberían ser o bien trasladados a su país, acompañando esta iniciativa con programas de apoyo en origen, o bien debería facilitárseles la regulación y normalización bajo el amparo que marca el artículo 25.2 de la Constitución Española¹². Por tanto, todas las actuaciones deberían fundamentarse en su integración en el país de acogida.

Y para terminar esta reflexión final sobre las recomendaciones de carácter genérico o contextual, queremos dar un toque de atención en relación a las futuras generaciones: los hijos e hijas de los extranjeros que hoy están en prisión¹³. En nuestro caso, y en lo que respecta a los extranjeros actualmente en prisiones catalanas, pensamos que buena parte de ellos podrían ser hijos de aquellos magrebíes jóvenes que vinieron solos siendo entonces menores, jóvenes latinos reagrupados con sus padres en España cuando ya eran adolescentes (y que manifiestan que su máxima aspiración es tener mujer e

¹² Constitución Española. Art. 25.2. *Las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social y no podrán consistir en trabajos forzados. El condenado a pena de prisión que estuviere cumpliendo la misma gozará de los derechos fundamentales de este Capítulo a excepción de los que se vean expresamente limitados por el contenido del fallo condenatorio, el sentido de la pena y la ley penitenciaria. En todo caso, tendrá derecho a un trabajo remunerado y a los beneficios correspondientes de la Seguridad Social, así como al acceso a la cultura y al desarrollo integral de su personalidad*

¹³ Estudios americanos recientes han puesto de manifiesto que los hijos de tercera generación de inmigrantes llegados a los Estados Unidos son los que presentan mayor riesgo de desarrollar conductas delictivas y de mostrar comportamientos violentos entre los colectivos de inmigrantes. Rumbaut (2008:152).

hijos e instalarse aquí, sin preocuparles en qué condiciones) y los hijos de los colectivos de gitanos rumanos y de otros países del resto de Europa (sin escolarización y con actividades marginales como forma cotidiana de subsistencia). Nos encontramos, pues, con un problema de futuro inmediato para el que habría que desplegar políticas sociales preventivas.